PLIEGO DE CONDICIONES - INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2025

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD -EBS- ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 00001184 DE 2024 DEL 08 JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL SANTA MARGARITA DE COPACABANA".

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARGARITA DE COPACABANA

CONVOCA

A las Personas Naturales o Jurídicas legalmente constituidas, interesadas en presentar propuestas para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD -EBS- ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 00001184 DE 2024 DEL 08 JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL SANTA MARGARITA DE COPACABANA",** dentro del marco de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, el régimen privado, el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E.

CAPITULO PRIMERO

DATOS Y GENERALIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1. Justificación

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Margarita de Copacabana, en cumplimiento de su objeto misional de garantizar la continua, oportuna y eficiente prestación de servicios de salud, requiere adelantar el proceso de adquisición de equipos biomédicos destinados al fortalecimiento de la atención primaria en salud – APS, en el marco del modelo territorial de salud y del plan de fortalecimiento de los Equipos Básicos de Salud – EBS.

Este proceso responde a la necesidad institucional de dotar técnicamente los equipos extramurales que operan bajo estrategias de APS, conforme a la destinación de recursos efectuada mediante la Resolución 1184 del 8 de julio de 2024,

expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que asigna partidas del Presupuesto General de la Nación a distintas E.S.E. del país para proyectos de dotación biomédica.

De conformidad con el artículo 1, parágrafo 1º de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, cuando los recursos provienen del Presupuesto General de la Nación y están destinados a proyectos de dotación biomédica, las entidades beneficiarias deben adelantar obligatoriamente procesos bajo la modalidad de convocatoria pública, independientemente de la cuantía. Por tanto, la presente convocatoria se estructura bajo dicha modalidad, utilizando la plataforma SECOP II, en el módulo de régimen especial con ofertas, conforme al principio de publicidad y a las directrices impartidas por el Ministerio.

La modalidad específica adoptada es la subasta inversa electrónica, conforme al artículo 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, y a los artículos 2.2.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en tanto que los bienes objeto de adquisición (equipos biomédicos) tienen características técnicas uniformes, permiten una comparación objetiva de precios entre oferentes y garantizan la libre concurrencia y la eficiencia en la asignación de recursos.

Este proceso se ajusta al Estatuto de Contratación del Hospital, adoptado mediante el Acuerdo 003 del 22 de mayo de 2025, que prevé expresamente esta modalidad en su artículo 33, así como al Manual de Contratación Institucional, adoptado mediante la Resolución 089 de 2025, el cual regula los procedimientos y obligaciones aplicables a este tipo de procesos, en armonía con el régimen especial previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

Con esta convocatoria pública, el Hospital Santa Margarita asegura el cumplimiento de los principios de planeación, selección objetiva, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal, y responde al compromiso institucional de utilizar con rigor los recursos públicos destinados al mejoramiento de la infraestructura y equipamiento médico, en beneficio de la población usuaria.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD -EBS- ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 00001184 DE 2024 DEL 08 JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL SANTA MARGARITA DE COPACABANA”.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado (artículo 195 de la ley 100 de 1993), observando el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Santa Margarita de Copacabana - Acuerdo 003

del 22 de mayo de 2025; por medio del cual se modifica el estatuto de contratación.

1.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato o contratos que se deriven de la presente convocatoria se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad de que trata el Estatuto Contractual de la Administración Pública.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Modalidad de selección: Subasta inversa

La modalidad de selección adoptada para este proceso es la subasta inversa electrónica, la cual resulta procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y los artículos 33 y 34 del Estatuto de Contratación del Hospital Santa Margarita, adoptado mediante el Acuerdo 003 del 22 de mayo de 2025.

De acuerdo con el marco normativo citado, la subasta inversa es la modalidad adecuada para contratar bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya comparación objetiva entre oferentes se basa principalmente en el factor precio. En este caso, los equipos biomédicos a adquirir cuentan con especificaciones técnicas definidas, estandarizadas y certificables, lo que permite aplicar esta modalidad garantizando los principios de eficiencia, economía, libre concurrencia y selección objetiva.
Así mismo, se cumple con lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 089 del 22 de mayo de 2025, que desarrolla las reglas procedimentales para esta modalidad dentro del régimen especial de contratación aplicable a la entidad, y define que este tipo de procesos debe seguir los principios rectores del derecho público establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 1150 de 2007, pese a que el régimen sustancial es el de derecho privado, conforme al artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

Es importante precisar que, dado que el proceso se financia con recursos del Presupuesto General de la Nación, asignados mediante la Resolución 1184 del 8 de julio de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, es obligatoria la convocatoria pública, conforme al artículo 1, parágrafo 1º de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 del mismo Ministerio. Por tanto, esta convocatoria se realiza a través de la plataforma SECOP II, utilizando el módulo de contratación del régimen especial con ofertas, de acuerdo con las exigencias de dicha resolución y conforme a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente en materia de compras públicas electrónicas para entidades con régimen especial.

Esta selección mediante subasta inversa electrónica permitirá obtener la oferta económicamente más favorable entre los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas, maximizando el valor de los recursos públicos y asegurando la trazabilidad del proceso.

1.6 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la convocatoria pública lo constituye, el recibir ofertas, evaluarlas y seleccionar la que sea más favorable a los intereses de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en este proceso de contratación.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

1.7.1 PRESUPUESTO OFICIAL: Para contratar el **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD -EBS- ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 00001184 DE 2024 DEL 08 JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL SANTA MARGARITA DE COPACABANA",** objeto de la presente Convocatoria Pública, la **ESE** dispone de un presupuesto total de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($129.041.136),** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.7.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	Nombre del rubro	Valor
222	ATENCION PRIMARIA EN SALUD (EBS)	**$129.041.136**

1.8 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA E.S.E, pagará al contratista el valor fijado en **UN (01) SOLO PAGO** de acuerdo con la certificación que emita el supervisor contra presentación de factura y los soportes para su respectiva verificación, que cumpla todos los requisitos y especificaciones requeridos, previa verificación, liquidación y autorizaciones.
PARÁGRAFO UNO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO DOS: Será requisito para el pago la certificación del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades; el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

1.9 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación resolución de apertura y pliego de condiciones	29 de mayo de 2025	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Consulta de pliegos	Desde 29 de mayo de 2025	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Observaciones a los pliegos y limitación a MIPYMES	Hasta el 2 de junio de 2025 hasta las 5:00 pm	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II y hospital@santamargarita.gov.co
Respuesta a las observaciones	3 de junio de 2025	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II y correo electrónico del proponente
Plazo oportuno para presentar propuestas -Cierre del proceso	13 de junio de 2025 hasta las 5:00 pm	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Evaluación de propuestas	Del 13 al 19 de junio de 2025	Comité de contratación
Publicación informe de evaluación	19 de junio de 2025	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Observaciones a la evaluación	Desde 19 de junio de 2025 al 26 de junio de 2025 hasta las 5pm	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II y hospital@santamargarita.gov.co
Publicación del informe definitivo de evaluación	27 de junio de 2025	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Adjudicación	27 de junio de 2025	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Suscripción y legalización del contrato	27 de junio de 2025	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II

NOTA: La **ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA DE COPACABANA** se reserva el derecho de variar durante el desarrollo de la presente convocatoria pública, el cronograma y demás parámetros de los términos de condiciones, cualquier modificación se hará mediante adenda la cual será publicada en el Pagina Colombia compra eficiente.

1.10 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente proceso de selección y al contrato resultante. A las veedurías se les suministrará toda la información y documentación pertinente en la oficina de contratación de ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA DE COPACABANA**.**

1.11 PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES

Con el fin de que el público en general conozca el contenido y alcance de los presentes términos de condiciones, se publicarán en la Pagina Colombia compra eficiente SECOP II y en la página web de la institución.

1.12 APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo por acto administrativo de carácter general de acuerdo con el cronograma establecido en la presente convocatoria; de igual forma se pondrán a disposición los Términos de Condiciones en la Pagina Colombia compra eficiente.

1.13. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

LA E.S.E HOSPITAL SANTA MARGARITA DE COPACABANA, podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al Términos de Condiciones, las cuales se publicarán en la página Pagina Colombia compra eficiente. La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, Pagina Colombia compra eficiente entendidos estos los días de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p. m.

El Hospital garantiza la publicación de las adendas en la Pagina Colombia compra eficiente. Por lo tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página de Colombia compra eficiente.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad, el Hospital pueden modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.14 LIMITACION A MIPYMES

En atención a que el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por la norma, en el presente proceso de selección la Entidad Estatal limitará la presente convocatoria a las Mipyme siempre y cuando: Se haya recibido la solicitud de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales y / o territoriales. En la fecha señalada en el cronograma.

La Mipymes deben acreditar los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 los cuales se señalan a continuación:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.15. CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS.

En la fecha y hora definida en el cronograma, exclusivamente a través de SECOP II.

La entidad no se responsabilizará de las propuestas enviadas por otro medio diferente al establecido; salvo las excepciones establecidas en caso de indisponibilidad de la plataforma.

1.156 DEFINICIÓN DEL PROCESO

Una vez finalice la evaluación integral de las propuestas, incluyendo los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, y se hayan surtido las etapas de publicación de resultados y resolución de reclamaciones, la E.S.E. elaborará el informe con las observaciones, evaluación definitiva y recomendación de adjudicación o de declaratoria de proceso desierto, el cual será remitido al Gerente de la entidad.

En su calidad de Representante Legal del Hospital, el Gerente adoptará la decisión correspondiente. En caso de adjudicación, se seleccionará la propuesta más favorable para la entidad, decisión que será formalizada mediante el acto de adjudicación y publicada en la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y en la página web institucional, dejando constancia expresa en dicho acto.

El Hospital podrá abstenerse de adjudicar el contrato en los siguientes casos:

A) Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en los términos.
B) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la E.S.E.
C) Por configuración de cualquiera de las causales de rechazo.

1.17 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Forman parte integral de la presente convocatoria:

- Acto administrativo de apertura del proceso.
- Los Estudios Previos
- Términos De Condiciones y sus Anexos
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Las observaciones que se radiquen en físico y vía correo electrónico.
- Las adendas y comunicaciones que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- El acta de cierre.
- Las propuestas con todos sus anexos.
- Los informes de evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.

1.18 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la E.S.E en desarrollo de este proceso de selección deben ser dirigidas a SECOP II y los correos electrónicos: hospital@santamargarita.gov.co

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número de la convocatoria.

1.19 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) DIAS,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

1.20 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES

Conocer los riesgos que afectarían este contrato, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

Para los efectos del presente proceso de contratación, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, se establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos.

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

- **Riesgos Comerciales:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

  No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato. El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

- **Riesgos sociales y políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

  Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

  En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo la ESE contratante, ya que escapan al control del futuro Contratista.

- **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud de nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato. Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por la ESE contratante, ya que escapan al control del futuro Contratista.

- **Riesgos de la naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

  En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros. El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- **Riesgos tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN: Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.
La remuneración para el Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y

estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011 la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

ANÁLISIS DEL RIESGO.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	TIPIFICACIÓN	**ASIGNACIÓN**	ESTIMACIÓN
1. FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS			
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2. EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término de este y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o Contribuciones	Contratista	100%
2.3	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del contratante	Contratante	100%
2.6	Obtención de seguros y otras garantías al contrato	Contratista	100%
2.7	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
2.8	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista	100%
2.9	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista	Contratista	100%
2.10	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio.	Contratista	100%
2.11	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el mismo	Contratista	100%

1.21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para el logro del objeto contractual, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato y en el plazo establecido.
2. Garantizar que reemplazara los elementos, piezas o repuestos que estén defectuosos en el material o en fabricación por otros completamente nuevos con las mismas características técnicas, durante el tiempo ofrecido en la garantía.
3. Atender las recomendaciones y los requerimientos presentados por la E.S.E.
4. Ofrecer la garantía sobre defectos de fábrica o de calidad de repuestos objeto de compraventa por el término indicado al momento de presentar la propuesta.
5. Entregar bienes nuevos, libre de uso, genuinos y sin defectos de fabricación.
6. Presentar un informe final en medio físico y magnético donde se describa las características de los elementos marcas, seriales, cantidad y garantía.
7. El contratista se obliga a que los equipos y demás elementos entregados deberán tener una garantía de uso no inferior a un (3) años
8. Cambiar los bienes defectuosos con un máximo de quince (15) días calendario una vez realizado el requerimiento
9. Serán de cargo del contratista los costos de importación, impuestos, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo del traslado de los equipos, dispositivos y de los elementos hasta el lugar donde se entregarán los bienes.
10. Garantizar que cuando se retire un equipo por garantía, se dejara un equipo que cumpla con las características mínimas para el apoyo en el servicio,
11. Realizar entrega de hojas de vida, registro sanitario vigente, permiso de comercialización. ficha técnica, manual de usuario y mantenimiento en idioma español, certificado de garantía del proveedor, e l cual debe estar comprendido entre 1 y 3 años, guía rápida en español, certificado de calibración según corresponda, cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos los cuales deben contemplar como mínimo 2 visitas durante el periodo de garantía, o según recomendaciones de periodicidad por parte del fabricante, certificación expedida por el representante legal donde exprese la disponibilidad de repuestos, consumibles y accesorios para el equipo por al menos 7 años después de entregado.
12. Realizar dos capacitaciones presenciales para el personal elegido por la E.S.E. una al momento de la entrega de los equipos y otra a los seis meses acerca del manejo de los equipos biomédicos, entregando soportes de estas.
13. Realizar instalación del equipo biomédico, entregando soporte de esta.
14. Los equipos, dispositivos biomédicos deberán ser originales, deben tener excelente calidad y tecnología presentada, además deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la cotización.
15. Resolver problemas que se presenten inherentes a los equipos o accesorios, así como el apoyo técnico requeridos por el hospital en un tiempo no mayo a veinticuatro (24) horas.
16. Paz y salvo municipal
17. Los demás acordes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones generales**:**

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato estipulado en el documento que se suscribe, adelantando todas las gestiones necesarias para la ejecución de este en condiciones de eficiencia y calidad y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la E.S.E. Hospital Santa Margarita en el contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Obrar con lealtad y buena fe las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la E.S.E. Hospital Santa Margarita de Copacabana.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La E.S.E. Hospital Santa Margarita a través del Supervisor.
6. Prestar el servicio ofertado dentro de los términos establecidos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.22. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

1. Designar al supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Expedir las certificaciones para efectos del pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
6. Pagar al contratista dentro de la oportunidad y forma establecida.
7. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con lo estipulado en al Manual de Contratación de la entidad, así como la normativa legal vigente.
8. Realizar evaluación de los servicios contratados con el contratista periódicamente de acuerdo con la necesidad y validar pago.

1.23. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo dentro de los costos del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o Municipales.

- RETE-ICA 0.8%
- Estampilla Pro-Hospital 1%
- Estampilla Pro-Adulto mayor 3%
- Tasa Pro-deporte 1.5%

Y en general las cargas tributarias y/o fiscales, que apliquen en el momento de ejecución contractual.

1.24. RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de los Términos de Condiciones, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes términos de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Términos de Condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través de los Términos de Condiciones.
- Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Términos de Condiciones para realizar las observaciones sobre el contenido y alcance de este. Lo anterior con el fin de que se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones que requiera este documento.
- Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el registro único de proponentes – RUP - y el mismo se encuentra vigente, así como que la experiencia que pretenda acreditarse este inscrita previamente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
- Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
- Tener en cuenta que la presentación de las ofertas se llevará a cabo en la fecha, hora y parámetros indicados en los presentes Términos de Condiciones. En ningún

caso se recibirán propuestas fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso.

- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Hospital para realizar la consulta de toda la información que en ella suministren.

CAPITULO SEGUNDO

2.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse, exclusivamente a través de SECOP II.

La entidad no se responsabilizará de las propuestas enviadas por otro medio diferente al establecido; salvo las excepciones establecidas en caso de indisponibilidad de la plataforma.

Las propuestas se conformarán por sobres electrónicos que se presentan exclusivamente a través del SECOP II en el que se anexan los documentos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones y sus anexos complementarios. La información registrada en el SECOP II para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales vigentes.

Los usuarios del SECOP II son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en SECOP II, su publicación y del impacto de estos en los procesos de contratación. Los usuarios “entidad compradora” deberán aplicar en el desarrollo de sus procesos de contratación lo establecido en la Ley 1581 de 2012 relacionado con el tratamiento de datos personales, información sensible y reservada. La información contenida tanto en los formularios del SECOP II es responsabilidad única y exclusiva del usuario que los crea, al igual que la información que publican sobre su cuenta Entidad /Proveedor. Los usuarios del SECOP II no deben publicar ni transmitir información ilegal, difamatoria o engañosa a través del SECOP II.

La propuesta deberá presentarse organizada en cuatro partes, conforme a la siguiente estructura:

- Primera parte: Requisitos jurídicos.
- Segunda parte: Documentación financiera.
- Tercera parte: Documentación técnica.
- Cuarta parte: Oferta económica.

La propuesta deberá entregarse completa, legible, debidamente foliada de forma ascendente, continua y sin enmendaduras. La foliación deberá realizarse hoja por hoja, sin importar el contenido o el tipo de papel, en el orden y conforme a los requisitos establecidos en los Términos de Condiciones, y no deberá incluir hojas en blanco.

Adicionalmente, la propuesta deberá contener al inicio un índice o tabla de contenido que relacione todos los documentos con su respectiva numeración de folios, con el fin de facilitar su revisión y consulta.

Finalmente, la propuesta deberá estar firmada por el Representante Legal del proponente o por quien tenga facultades para ello, según conste en el certificado de existencia y representación legal o en el poder correspondiente.

La propuesta que en su original incluidos los documentos soporte presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no serán aceptadas salvo que contengan las salvedades correspondientes.

Una vez presentada la propuesta el Hospital no aceptarán que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones que fueren necesarias para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto al respecto.

2.2 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en los presente términos de condiciones contractuales anexando la documentación exigida para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse. No se aceptan propuestas parciales o alternativas, los proponentes deberán ofertar la totalidad de equipos requeridos y cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

En caso de ser necesaria alguna aclaración a la oferta presentada, esta será solicitada por el Hospital, y el proponente tendrá veinticuatro (24) horas máximo contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones, el escrito de respuesta deberá enviarse a los correos electrónicos: hospital@santamargarita.gov.co; en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, el Hospital en ningún caso serán responsable de ellos.

2.3 RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

El Hospital no asumen ninguna responsabilidad por la elaboración que de la oferta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre este recae toda la responsabilidad de la propuesta.

2.4 PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta a partir del momento que se definió en el cronograma del pliego de condiciones.

2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en los términos de condiciones.

b) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.

c) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la ley.

d) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.

e) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.

f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.

g) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.

h) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado, de los ítems que se presenten.

i) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.

j) Cuando la propuesta económica sea considerada como artificialmente baja.

k) La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.

l)Sera causal de rechazo si la oferta económica supere el presupuesto asignado para algún ítem, presentados en el ANEXO No.1 (precio techo), se rechazará si la oferta económica se presenta por encima del 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán

ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la presentación de observaciones.

NOTA 2: En el caso del literal j), el Hospital, requerirá de manera previa al oferente hasta la fecha límite de publicación de la evaluación final, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En caso de que se concluya, después de las explicaciones dadas por el oferente, que la propuesta es artificialmente baja, se procederá al rechazo de la propuesta según lo señalado en el presente numeral.

2.7 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La E.S.E podrán solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de esta.

2.8 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES.

En caso de que el Hospital**,** requiera una aclaración por parte del proponente, este tendrá veinticuatro (24) horas máximo-improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado a los correos electrónicos dispuestos para el proceso de contratación.

2.9 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación económica se realizará por el valor total de la propuesta presentada por los oferentes que hayan sido habilitados en las evaluaciones jurídicas, financieras y técnica.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

2.10 CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente con la presentación de la propuesta declarará no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la ley y en el Estatuto de Contratación de la **E.S.E**, para la celebración y ejecución de contratos con entidades de derecho público y que de ser ello así responderá por los daños y perjuicios que se causen.

CAPITULO TERCERO

3. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR – REQUISITOS HABILITANTES

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en esta convocatoria pública, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, constituidas con antelación a la fecha de presentación de la propuesta y cuya duración sea como mínimo la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Las personas naturales deberán allegar certificado del Establecimiento de comercio expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso, dentro de las actividades del proponente deberá estar la de prestación de los servicios descritos en el objeto contractual.

Las personas jurídicas, deben acreditar su objeto social mediante certificado de existencia y representación con fecha no superior a treinta (30) días desde la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

Nota 1: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

Nota 2: Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el respectivo poder.

Nota 3: Se informa que solo se recibirán ofertas de personas naturales y jurídicas, por tal motivo no se aceptarán propuestas de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras.

Todos los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso.

El proponente debe tener vigente su inscripción en el registro único de proponentes al momento de la presentación de los documentos.

Además de lo anterior y para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido

por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica y las facultades del Representante Legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Además, deberá constar que la persona jurídica proponente tiene vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de que las facultades del representante legal estén restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por su representante legal certificando el objeto social de la sociedad

3. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente.

   Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique y que la actividad registrada este relacionada con el objeto de la presente contratación.

   A través del RUT se verificará que el proponente tenga dentro de sus actividades económicas alguna de las siguientes, según la clasificación de actividades económicas – CIIU (Rev.4) adaptada para Colombia, por la DIAN mediante la Resolución N. 000139 de fecha 21 de noviembre de 2012.

CODIGO	DESCRIPCION
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P

Este documento debe estar ACTUALIZADO, a la vigencia actual y LEGIBLE, conforme las ultimas normas que aplican para este fin. La actividad deberá guardar relación con las establecidas en el objeto social.

En ningún caso, se aceptarán registros con modificación relacionados con la presente actividad, hasta la fecha fijada para la presentación de ofertas, so pena de rechazo de la propuesta por falta de capacidad jurídica.

4. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal en los casos en que la persona jurídica este en la obligación de contar con esté o por el representante legal, según sea el caso.

5. Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente se entenderá que es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

   Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA MARGARITA DE COPACABANA, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta económica, válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

   El hospital hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

   a) Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
   b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
   c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

   La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para la empresa como para el representante legal. VIGENCIA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DIAS.

7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Para la empresa como para el representante legal. VIGENCIA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DIAS.

8. Certificado de antecedentes de policía del representante legal expedido por la Policía. VIGENCIA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DIAS.

9. Certificado de medidas correctivas del representante legal (policía Nacional).

10. REDAM Verificación de no inclusión de la persona natural o representante legal en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.

11. DELITOS SEXUALES Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

12. Registro único de proponentes RUP. Expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, el cual se debe encontrar en FIRME para la adjudicación del proceso. El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el

registro único de proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos que correspondan al objeto contractual y su inscripción debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta.

13. Balance General y Estado de resultados, con corte al 31 de diciembre de 2024.

14. Propuesta técnica y Económica. La propuesta deberá cumplir mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos de condiciones del anexo 1.

15. Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Presentar la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con los estándares mínimos exigidos conforme al número de trabajadores y el nivel de riesgo clasificado (por la ARL), El proponente deberá evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Es decir, la aplicación de la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 19 de febrero de 2019 y demás normas vigentes en materia de riesgos laborales. Para lo cual deberá presentar la evaluación de estándares mínimos con fecha vigente y la certificación expedida directamente por la ARL con un porcentaje del 100% con fecha de expedición de máximo 90 días.

3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

3.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia, de un (01) contrato ejecutado y liquidado en los últimos CINCO (5) años debidamente registrado en el RUP y con certificación de este, suscrito con entidades hospitalarias públicas o privadas, cuyo objeto sea venta de equipos biomédicos o venta de equipos médicos, o similares y deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b) Nombre o razón social del contratista
c) Número y objeto del contrato
d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
e) Valor del contrato
f) Valor ejecutado del contrato
g) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
h) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

NOTA 1: En caso de que las certificaciones no cuenten con fecha de terminación se tendrá como fecha de terminación la fecha de expedición de la certificación.

La no presentación de estas certificaciones y/o contratos generará la descalificación del proponente.

Para acreditar la condición de experiencia general, los contratos deberán encontrase debidamente registrados en el RUP, cuya ejecución comprenda actividades similares a las del objeto a contratar y que cada contrato contemple por lo menos CUATRO (04) de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCION
41114500	Instrumentos mecánicos
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
42181800	Oxímetros de pulso
42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnostico médico
42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42182800	Básculas médicas de peso

3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá diligenciar la experiencia especifica mínima requerida en el anexo 03 de los términos de condiciones. Deberá acreditar experiencia, de UN (01) contrato ejecutado y liquidado en los últimos CINCO (05) años debidamente registrado en el RUP, cuyo objeto esté directamente relacionado con el de la presente convocatoria y que haya sido suscrito con entidades públicas o privadas. El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial y deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b) Nombre o razón social del contratista
c) Número y objeto del contrato
d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
e) Valor del contrato
f) Valor ejecutado del contrato
g) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
h) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

NOTA 1: En caso de que las certificaciones no cuenten con fecha de terminación se tendrá como fecha de terminación la fecha de expedición de la certificación.

La no presentación de estas certificaciones y/o contratos generará la descalificación del proponente.

Para acreditar la condición de experiencia específica, el contrato deberá encontrase debidamente registrado en el RUP, cuya ejecución comprenda actividades similares a las del objeto a contratar y que el contrato contemple por lo menos CUATRO (04) de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCION
41114500	Instrumentos mecánicos
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
42181800	Oxímetros de pulso

42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42182800	Básculas médicas de peso

Nota 2: Se aclara que las certificaciones contractuales exigidas como experiencia mínima constituyen un requisito habilitante. La experiencia que se aporte para acreditar la experiencia general deberá ser distinta de la utilizada para demostrar la experiencia específica.

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados de los estados financieros de acuerdo con lo establecido en el decreto 399 de 2021.
La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con cifras a diciembre 31 de 2024, según lo establecido en el decreto 399 de 2021 información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores así:

a) Nivel de Endeudamiento:

N.E. = ((Pasivo Total / Activo Total) x 100)

Su resultado debe ser menor o igual a 60%

b) Índice de Liquidez (Razón Corriente):

I.L. = (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Su resultado debe ser igual o mayor a 3

c) Capital Neto de Trabajo:

(CNT) = (Activo Corriente–Pasivo Corriente)

Su resultado debe ser igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial.

d) **Rentabilidad Del Patrimonio**

Su resultado debe ser igual o mayor 0.1

e) **Rentabilidad Del Activo**

Su resultado debe ser igual o mayor 0.01

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.4.1. FICHAS TÉCNICAS

Con el fin de verificar la calidad y características técnicas de cada uno de los equipos y productos ofertados, el proponente deberá allegar ficha técnica de cada uno de los productos a adquirir que incluya marca y fotos, para verificar la calidad y características de los productos.

3.4.2. LISTA DE PERSONAL Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

De conformidad con los Estudios Previos, y sin perjuicio de las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la FICHA TÉCNICA, se tiene como requisitos habilitantes técnicos mínimos lo siguiente:

- Como se requiere capacitar al personal de la E.S.E tanto asistencial como técnico, en el manejo, uso y cuidado de los elementos y bienes entregados, deberá contar con personal técnico certificado por el INVIMA, con experiencia a partir de la emisión de la Tarjeta Profesional con el fin de que se garantice la idoneidad en el soporte técnico y capacitación de acuerdo con la complejidad, seguridad y calidad de los equipos a suministrar para la prestación de servicios de salud.
- Para lo anterior, el proponente deberá allegar con la propuesta hoja de vida del personal técnico que ejecutará la capacitación; adjuntando la certificación del INVIMA, así mismo deberá allegar junto con su propuesta copia de la inscripción de recurso humano para el mantenimiento de Dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, artículo 39 del decreto 4725 de 2005 expedido por el INVIMA y carta de compromiso en la cual se establezca que el personal propuesto para ejecutar las capacitaciones será el mismo del cual se anexaron la hojas de vida, sin que dicho personal sea modificado durante la ejecución del presente contrato.
- El personal solicitado es:

ITEM	PROFESION	REQUISITOS	EXPERIENCIA LABORAL
1	Ingeniero Biomédico bioingeniero y/o Tecnólogo Biomédico	Inscripción para mantenimiento de dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y tecnovigilancia, Artículo 39 del decreto 4725 de 2005 expedido por el INVIMA Certificación de estudios en: Ingeniería Biomédica, bioingeniería, o Tecnólogo Biomédico expedido por entidades autorizadas por el ministerio de educación.	Mínimo cinco (5) años de experiencia, a partir de la expedición de la tarjeta profesional. (Ingeniería Biomédica, bioingeniería) Mínimo tres (3) años de experiencia, a partir de la expedición de la tarjeta profesional. (Tecnólogo Biomédico).

3.4.3 DOCUMENTACIÓN.

El Proponente deberá allegar junto con la propuesta, las cartas de autorización de distribución de los bienes ofertados. Dichas cartas de distribución deberán ser emitidas por el fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia cuando se trate de bienes importados y dirigidas al proceso de contratación que nos ocupa.

El Proponente deberá allegar junto con la propuesta Certificado de Capacidad de Almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) del importador o fabricante, expedido por el INVIMA del lugar donde se almacenan los equipos en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y / o acondicionamiento (Decreto 4725 de 2005).

El Proponente deberá anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que NO estén vigentes.

El proveedor debe entregar carta de compromiso de entrega de repuestos por 5 años después de la entrega de los equipos.

El Proponente deberá garantizar que el equipo debe contar con fecha de fabricación no mayor a 2 años. El Proponente deberá garantizar que el equipo cuente con representación en el país.

El proponente debe entregar cronograma de mantenimiento de acuerdo con la garantía ofrecida.

3.4.4 INSTALACIÓN

El proponente deberá presentar certificación que acredite que el personal propuesto para la instalación de los Equipo Biomédicos cuenta con idoneidad técnica el efecto.

3.4.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.

El proponente deberá certificar por escrito que cuenta con capacidad técnica para la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, la cual abarca laboratorio de mantenimiento, personal entrenado por fábrica, equipos patrón calibrados con los cuales se ejecutará el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Hoja de vida de los ingenieros biomédicos propuestos para instalación y mantenimiento del Equipo Biomédico ofertado, con soportes como: certificados de estudio, registro INVIMA, tarjeta profesional, que acrediten al ingeniero biomédico o a fin, que realizará el mantenimiento preventivo y/o correctivo durante el periodo de garantía.
Carta de compromiso en la cual se establezca que el personal propuesto para ejecutar las capacitaciones será el mismo del cual se anexaron las hojas de vida, sin que dicho personal sea modificado durante la ejecución del contrato.

La verificación de los requisitos técnicos se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

3.5 REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD TÉCNICA:

3.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO BIOMÉDICO (Anexo 1)

Las especificaciones técnicas que se deben cumplir para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD -EBS- ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 00001184 DE 2024 DEL 08 JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA DE COPACABANA**, corresponden a las plasmadas en el Anexo N° 01 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con lo cual se tiene como requisitos habilitantes técnicos mínimos los siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CANTIDAD	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	VALOR UNITARIO A OFERTAR	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
18	BASCULA DIGITAL ADULTO GRADO MEDICO	1. Bascula digital 2. Capacidad minima 180 Kg ó más 3. Resolución de mínimo 0.1 KGr 4. Función LB/KG 5. Pantalla 6. Apagado automático 7. Uso con 2 baterías litio	$ 863.671.75	$ 31.092.183
18	CINTA MÉTRICA	1. Rango de medición entre: 0 - 205 cm 2. División:1 mm 3. Dimensiones mínimas Diámetro 70 mm, altura 22mm 4. Peso máximo 60 g 5. Material de la carcasa en plástico ABS o PVC 6. Cinta métrica extraíble sin escalas	$ 88.034.50	$ 1.584.621
18	EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	1. Equipo de órganos de los sentidos compuesto por: Cabezote de otoscopio y oftalmoscopio	$ 2.697.228	$ 48.550.104

		2. otoscopio iluminación fibra óptica, bombillo led, y oftalmoscopio iluminación directa 3. Uso con baterías AA o AAA 4. Mango para baterías 5. Dioptrías ±1, ±2, ±3, ±4, ±6, ±8, ±10, ±15, ±20		
18	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS	1. Equipo de dos servicios: Adulto y pediátrico 2. Con juego de olivas y membrana de repuesto. 3. Arco y auriculares de acero inoxidable o bronce cromado o titanio o aluminio 4. Largo de mínimo de la manguera extensora 50 cm 5. Auscultación	$ 726.211.50	$13.071.807
18	INFANTOMETRO	1. Longitud: de 52cm (21") a 100cm (39") o mas 2. Con Precisión de 1 mm 3. Plegable 4. Con tope cefálico 5. Hecho en Acrílico (Material inoxidable) o ABS, PVC	$ 962.451.33	$ 17.324.124
18	PULSIOXÍMETRO	1. Oximetro Adulto 2. Pantalla led 3. Apagado Automático 4. Peso aproximado 54g 5. Con baterías incluidas	$ 1.581.623	$ 28.469.214
18	TALLÍMETRO	1. Unidad de medida longitud: escala en centímetros 2. División de escala: (1mm). 3. Posicionamiento: Vertical. 4. Acrílico o material plástico ABC o PVC.	$ 801.752	$ 14.431.836

		5. Rango de medida mínimo 200 cm. 6. Adulto - Pediátrico con base al piso 7. Escala análoga		
18	TENSIÓMETRO ADULTO	1. Tensiómetro Aneroide 2. Tablero en escala de mmHg en rango ≤ a 20 hasta 300 mmHg mmHg 3. Pera en goma con válvula 4. Manguera extensora 5. Brazalete para paciente adulto reusable 6. Precisión de la visualización ± 3 MMHG	$ 927.476	$ 16.694.568
18	TERMÓMETRO INFRARROJO (PISTOLA)	1. Termómetro infrarrojo sin contacto 2. Temperatura ambiente: 10ºC - 40ºC 3. Pilas: 3V (2 pilas AA) 4. Resolución de pantalla de temperatura: 0.1 ºc 5. Distancia de medición: 3CM - 5CM 6. Apagado automático: <30 Segundos	$ 202.619.33	$ 3.647.148

Nota 1: La propuesta técnico-económica será verificada a fin de que los equipos ofrecidos cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
Nota 2: El oferente deberá presentar la ficha técnica de cada equipo, resaltando cada una de las especificas exigidas, indicando el numeral al cual corresponde conforme al anexo técnico.

Nota 3: Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems descritos en el Anexo 1, el cual deberá ser diligenciado en el formato Excel, sin modificación de sus filas y columnas, bloqueo o clave alguna.

Nota 4: Si la oferta económica supera el presupuesto asignado para algún ítem, presentados en el Anexo No. 1 Precio Techo, se rechazará si la oferta económica se presenta por encima del 100% del presupuesto oficial.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, se procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en los presentes términos de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE: HABILITADA, O NO CUMPLE: NO HABILITADA
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	CUMPLE: HABILITADA, O NO CUMPLE: NO HABILITADA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE: HABILITADA, O NO CUMPLE: NO HABILITADA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE: HABILITADA, O NO CUMPLE: NO HABILITADA

La ESE comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes la adjudicación.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en los presentes términos, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, la ESE se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO HABILITADO.

4.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar la ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

4.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar la ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los

requerimientos de los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

4.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar la ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

4.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar la ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

4.5 FACTORES DE PONDERACIÓN O EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta cuatro (4) criterios de evaluación que tienen un valor total de 100 (cien) puntos a saber:

CUADRO DE EVALUCION DE LAS PROPUESTAS		
ITEM	CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
1	POR EL PRECIO	50
2	POR LA GARANTIA	20
3	POR LO VALORES AGREGADOS	10
4	MANTENIMEINTO PREVENTIVO	20

4.5.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA: PUNTAJE MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS.

Se asignará puntaje de acuerdo con el precio de la siguiente manera:

PRECIO (50 puntos Maximo)

Obtendrá cincuenta (50) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos diez (10) puntos de acuerdo con el orden de la oferta, así: a la segunda oferta 40 puntos; a la tercera 30 puntos; a la cuarta 20 puntos, a la quinta 10 puntos y a las demás ofertas después de la quinta se asignarán 0 puntos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta de menor precio total	50
Segunda Propuesta	40
Tercera Propuesta	30
Cuarta Propuesta	20
Quinta propuesta	10
Sexta propuestas y demás	0

4.5.2. GARANTÍA: PUNTAJE MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS

La variable tiene un valor total de VEINTE PUNTOS (20) PUNTOS

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta con Mayor número de meses ofrecidos de garantía	20
Segunda propuesta con mayor número de meses ofrecidos de garantía	15
Tercera propuesta con mayor número de meses ofrecidos de garantía	10
Cuarta y demás propuestas con mayor número de meses ofrecidos de garantía	05

4.5.3. VALOR AGREGADO DIEZ (10) PUNTOS

Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta los productos, elementos o desarrollo tecnológico adicional o de tecnología más avanzada a los requeridos en lo presentes términos de condiciones como requisitos mínimos y no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la E.S.E Hospital De Santa Margarita de Copacabana. El oferente deberá discriminar el valor de los accesorios o suministros entregados como valor agregado y especificar las características (marcas y modelos) propias del accesorio o suministro y su valor que corresponda a los precios del mercado.

Es importante destacar que el accesorio o suministro debe ser compatible con el equipo ofertado, para su uso y servicio misional.

Se otorgará un máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el mayor número de servicios agregados y proporcionalmente a los demás de acuerdo con la siguiente tabla y así en orden descendente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	10
Segundo Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	08
Tercero Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	06
Cuarto Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	04
Quinto y demás proponentes con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	02

4.5.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: VEINTE (20) puntos

Obtendrá veinte (20) puntos la oferta que presente un mayor número de visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía ofrecido; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos cinco (05) puntos de acuerdo con el orden de la oferta, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta con Mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía en el numeral 4.5.2	20
Segunda oferta con Mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía en el numeral 4.5.2	15
Tercera oferta con Mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía en el numeral 4.5.2	10
Cuarta y demás ofertas con Mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía en el numeral 4.5.2	05

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la ESE actuará así:

1. En caso de empate, se elegirá la oferta que obtenga mayor puntaje en el ítem general de precio.
2. En caso de continuar el empate, se elegirá la oferta de mayor puntaje en el ítem general de garantía.
3. Si persiste el empate, se efectuará un sorteo por el sistema de balota entre los participantes empatados.

4.7. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

La E.S.E, podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.

b) Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.

c) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la ese encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

d) En el evento que el representante legal de la entidad no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

e) De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, se podrán solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente.

4.8. ADJUDICACIÓN

Se Adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje dentro de la evaluación realizada por la ESE Hospital Santa Margarita De Copacabana.

Si no se presentan observaciones al informe de evaluación dado a conocer por E.S.E, se procederá a adjudicarlo.

Dicha adjudicación se hará mediante resolución firmada por el ordenador del gasto.

4.9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Se publicarán los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma en la Pagina Colombia compra eficiente.

4.10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicará en la fecha y hora señalada en el cronograma en la Pagina Colombia compra eficiente.

4.11. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez comunicado al oferente que le ha sido adjudicado el contrato, se procederá a su suscripción.

4.12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO PÚBLICO

El Hospital podrán aplicar las cláusulas exorbitantes en sus contratos, sin que para esto se entienda que el ámbito normativo sea el Derecho Público.

4.13. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI_X_ **NO**_____

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la **E.S.E HOSPITAL SANTA MARGARITA DE COPACABANA** NIT No. 890.980.949-7 y como asegurado beneficiario al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, con NIT 900474727, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

El contratista prestará garantía única que avalará no sólo la seriedad de los ofrecimientos hechos sino también el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

El contrato a celebrarse con el proponente favorecido, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista, la cual cubrirá los siguientes riesgos:

GARANTÍA	APLICA/ NOAPLICA	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento	APLICA	10%	Cuya Vigencia será la misma del contrato y cuatro (04) meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	APLICA	20%	Cuya vigencia será de un (1) año contado a partir de recibo a satisfacción por parte de la E.S.E. Hospital Santa Margarita de Copacabana.

Atentamente,

JUAN JOSE URIBE MONTOYA

Gerente

Proyectó y revisó: Natalia María Montoya Zapata (Abogada-contratista)

V.B: Jhon Jairo Cardona Gil (Subgerente Administrativo)

ANEXO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha Señores

E.S.E. HOSPITAL SANTA MARGARITA DE COPACABANA

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA _____-2025

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Gobernación de Cundinamarca y la E.S.E. HOSPITAL SANTA MARGARITA DE COPACABANA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación convocatoria pública _____ de 2025.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación de convocatoria pública No _____ de 2025

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de la Convocatoria púbica No _____ de 2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de 2025.

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo: Documento de Identidad: Correo electrónico